PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONCRECIÓN DE LOS LOTES

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO:
   DESTINATARIOS/AS
   LOCALIZACIÓN
   DURACIÓN DEL CONTRATO
   DÍAS y HORARIOS DE LOS CURSOS
   CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO

6. FORMA DE PAGO

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ADJUDICATARIAS:
   OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
   OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

8. RECURSOS HUMANOS

9. RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

13. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

14. PRECIOS PÚBLICOS

15. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

16. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objetivo desarrollar un conjunto de acciones formativas de carácter socio-cultural en el ámbito del ocio y tiempo libre dirigidas a la comunidad. Las diferentes actividades formativas, recreativas y de ocio comunitario pretenden contribuir al desarrollo cultural, comunitario y social de la ciudadanía del municipio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de cursos y talleres culturales de distintas disciplinas: alboka, pandero, trikitixa, txalaparta, pintura, dibujo, ganchillo-punto y encaje de bolillos.

La impartición de los diferentes talleres se distribuirá en lotes, según el siguiente detalle:

Lote 1: Alboka
Lote 2: Pandero
Lote 3: Trikitixa
Lote 4: Txalaparta
Lote 5: Pintura
Lote 6: Dibujo
Lote 7: Ganchillo-punto
Lote 8: Encaje de bolillos

LOTES: Los diferentes lotes de impartición de talleres y cursos, constituyen, cada uno y por sí mismo, prestaciones absolutamente diferenciadas entre sí. La utilización y aprovechamiento de cada programa es independiente, constituyendo una unidad funcional de acuerdo con lo siguiente:

Cada lote tendrá adjudicación independiente. En consecuencia, y derivado de este pliego, resultarán contratistas tantos como adjudicatarios de los mencionados lotes, suscribiéndose los contratos de forma independiente con cada uno de aquellos, aunque de dichas adjudicaciones resultara que un licitador no podrá ser adjudicatario de más de 4 lotes.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

a. DESTINATARIOS/AS

Los cursos y talleres referidos están dirigidos a los siguientes colectivos, según edad:

Pintura Dibujo Ganchillo - punto Encaje de bolillos	A partir de 15 años
Alboka Trikitixa	A partir de 12 años
Pandero Txalaparta	A partir de 6 años

b. LOCALIZACIÓN

Las distintas actividades objeto del presente contrato se prestarán en las dependencias municipales de las instalaciones de:

- **Lote 1** (Alboka): Landako Sotoak
- **Lote 2** (Pandero): Landako Sotoak
- **Lote 3** (Trikitixa): Landako Sotoak
- **Lote 4** (Txalaparta): Landako Sotoak
- **Lote 5** (Pintura): Ezkurdi Aretoa
- **Lote 6** (Dibujo): Ezkurdi Aretoa
- **Lote 7** (Ganchillo-punto): Intxaurrondo Gunea
- **Lote 8** (Encaje de bolillos): Intxaurrondo Gunea

En caso de causas sobrevenidas, podrán sustituirse de forma provisional o definitiva, en función de las necesidades y disponibilidades existentes.

c. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será de:

- CURSO 2022-2023 (De Octubre a Junio)

El contrato será susceptible de prórroga expresa por UN AÑO MÁS (CURSO 2023-2024). Durante los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024, el período de ejecución material para la impartición de los cursos será de 9 meses, entre el mes de octubre y junio del año siguiente.

d. DÍAS y HORARIOS DE LOS CURSOS

En la siguiente tabla se concretan los días y horarios que está previsto ofrecer, pudiendo ser modificados, aumentando o disminuyendo el número de turnos y horarios, atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo y con la finalidad de mejorar el desarrollo de la actividad.

IKASTAROA · CURSO	EGUNAK · DÍAS	ORDUTEGIA · HORARIO
Alboka 6 clases	Ostegunak Jueves	16:00 - 17:00 17:00 - 18:00 18:00 - 19:00 19:00 - 20:00 20:00 - 21:00 21:00 – 22:00
Pandero 3 clases	Astelehenak edo asteazkenak Lunes o miércoles	17:00 - 18:00 18:00 - 19:00 19:00 - 20:00

Trikitixa 6 clases	Asteazkenak edo ostiralak Miércoles o viernes	15:00 - 16:00 16:00 - 17:00 17:00 - 18:00 18:00 - 19:00 19:00 - 20:00 20:00 - 21:00
Txalaparta 6 clases	Astelehenak Lunes	16:00 - 17:00 17:00 - 18:00 18:00 - 19:00 19:00 - 20:00 20:00 - 21:00 21:00 – 22:00
Pintura 3 grupos	Astearteak eta ostegunak Martes y jueves	15:00 - 17:00 17:00 - 19:00 19:00 - 21:00
Dibujo 2 grupos	Astelehen eta asteazkenak Lunes y miércoles	17:00 - 19:00 19:00 - 21:00
Ganchillo - punto 2 grupos	Astelehenak Lunes	15:30 - 17:30 17:30 -19:30
Encaje de bolillos 2 grupos	Ostiralak Viernes	15:30 - 18:00 18:00 - 20:30

Teniendo en cuenta el calendario anual y la posibilidad de prórroga, se define un número de horas anuales para cada curso en función de las horas semanales del mismo:

HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
1	33
2	66
2,5	82,5
4	132

e. CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS

La composición de los grupos quedará condicionada a la demanda existente. De manera orientativa, se establecen los siguientes mínimos y máximos de alumnado:

IKASTAROA · CURSO	Nº alumnos/as	
	Mínimo	Máximo
Alboka	4	4
Pandero	7	7
Trikitixa	4	4
Txalaparta	6	6
Pintura	8	15
Dibujo	8	15
Ganchillo - punto	8	15
Encaje de bolillos	8	15

El Ayuntamiento podrá suspender y/o modificar los talleres que estime oportunos en función de las inscripciones realizadas, así como mantener aquellos que, a pesar de no ajustarse a estos límites, considere de interés social. Del mismo modo, podrá valorarse, dependiendo de la situación sanitaria existente, la posibilidad de impartición de determinados talleres y cursos de manera telemática.
La suspensión, en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria antes de la iniciación prevista para el curso y no dará derecho a indemnización alguna. Si la actividad fuera suspendida una vez iniciada, se abonará la parte de la misma efectivamente realizada.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto. Una vez presentadas las ofertas y a la vista y análisis de los informes técnicos, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación definitiva de los servicios o declararlo desierto en su caso.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del contrato comprende la totalidad de los gastos derivados de la realización de los talleres y cursos que se contratan y comprenden todos los conceptos referidos a las retribuciones del personal, desplazamientos, cargas sociales, sustituciones, gastos de coordinación, materiales fungibles necesarios, seguros, impuestos, etc.

El presupuesto máximo de licitación para un curso de duración asciende a 58.842 € más 12.357 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 71.199 €.

Este presupuesto se encuentra consignado en cada uno de los lotes, respondiendo a las siguientes cuantías:

CURSO ANUAL (OCTUBRE A JUNIO)			
LOTE - PROGRAMA	VALOR MAXIMO sin IVA	IVA 21%	VALOR MAXIMO IVA incluido
LOTE 1. Alboka	6.596	1.385	7.981
LOTE 2. Pandero	6.596	1.385	7.981
LOTE 3. Trikitixa	13.142	2.760	15.902
LOTE 4. Txalaparta	6.596	1.385	7.981
LOTE 5. Pintura	10.654	2.237	12.891
LOTE 6. Dibujo	7.163	1.504	8.667
LOTE 7. Ganchillo-punto	3.611	758	4.369
LOTE 8. Encaje de bolillos	4.484	942	5.426

El valor estimado del contrato es de 117.684 €, correspondientes al curso académico 2022-2023 más otro año de posible prórroga.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Curso 2022-2023	Prórroga 2023-2024	TOTAL
58.842,00	58.842,00	117.684,00

6. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios contratados se efectuará mediante certificaciones mensuales como consecuencia de los trabajos realizados en el mes anterior, informadas y aceptadas por la persona responsable municipal del servicio.

La facturación se realizará por meses vencidos en función de las horas de asistencia efectivamente realizadas.

Si debido a causas extraordinarias no se pudiese realizar la actividad, no daría lugar a la facturación de los servicios no prestados.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ADJUDICATARIAS

a. OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La entidad adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas de personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad o por causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La entidad adjudicataria procurará los mínimos cambios, una vez designada la persona que impartirá cada taller, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes en las personas usuarias del servicio.

- La entidad adjudicataria del contrato deberá hacer un uso adecuado de los locales, instalaciones que se encuentren en los mismos y materiales, enseres y elementos que el Ayuntamiento ponga a su disposición para la impartición de los talleres, no pudiéndolos utilizar para otra finalidad distinta de la señalada.

- Junto a lo anterior, mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse o sugerencias de mejora.

- Asimismo, se responsabilizará, cuando sea necesario, de la implantación de las medidas necesarias recogidas en el Plan de Contingencia General en materia COVID-19 de cada una de las infraestructuras de utilización (anexos 1, 2 y 3), informando tanto al alumnado como al profesorado de las medidas recogidas en el mismo. La disposición de materiales de desinfección y gel necesario será responsabilidad del Ayuntamiento.

- Durante la marcha de los talleres, la adjudicataria se responsabilizará de informar al alumnado de las normas, contenido, calendario, normas de seguridad en la manipulación de material y la herramienta y demás aspectos del programa.

- La adjudicataria deberá facilitar al Departamento de Cultura copia de las informaciones suministradas al alumnado. Tal documentación será bilingüe e incluirá el logotipo municipal, salvo el material didáctico, que podrá estar únicamente en el idioma en el que se imparta el curso.

- La entidad adjudicataria se compromete a utilizar en todas sus comunicaciones un lenguaje no sexista.

b. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

- El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente de la entidad adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el Ayuntamiento de Durango exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

- El/la contratista se compromete a la adecuada retribución del personal contratado por la misma, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Ayuntamiento de Durango, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

- Todas las incidencias relativas al personal deberán comunicarse de forma inmediata y las sustituciones deberán ser autorizadas expresamente por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Durango. La sustitución deberá hacerse por personal de iguales o similares características y capacitación. Para garantizar la calidad de la prestación de las actividades, el personal sustituido por la empresa adjudicataria deberá tener la misma o similar capacidad exigidas a los/las titulares para cada actividad o taller concreto.
- Además del personal de obligado cumplimiento señalado en el presente pliego, se podrá proponer otro personal complementario de perfiles y funciones adecuadas a la ejecución del presente contrato y que redunde en beneficio de la actividad.
- Las entidades licitadoras deben de cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

8. RECURSOS HUMANOS

Para la correcta prestación del servicio, la entidad adjudicataria pondrá a disposición el siguiente personal:

Personal para la impartición, seguimiento y evaluación de los cursos y talleres

a) LOTES 1, 2, 3 y 4

Lote 1 (Alboka)
Lote 2 (Pandero)
Lote 3 (Trikitixa)
Lote 4 (Txalaparta)

- Deberán de ser capaces de impartir el curso en las dos lenguas oficiales. Deberá acreditarse este extremo mediante presentación de certificado lingüístico en **euskera B2** o acreditarlo mediante prueba oral realizada al efecto por parte del Ay. de Durango.

- Cumplir con uno de los siguientes requisitos:

a) Acreditar la siguiente Formación Musical Reglada: **Título de Magisterio o Grado en Educación Musical, Grado Elemental de estudios musicales, impartidos por Escuelas de Música o Conservatorios.**

En caso de justificar la mencionada formación reglada no se requerirá experiencia laboral.

b) **Formación Musical no reglada** de un mínimo de 60 horas de duración y **experiencia de, al menos, 9 meses** en la impartición de cursos.

En los certificados de formación y experiencia presentados habrá de recogerse el número de horas de impartición.

b) LOTES 5 y 6

Lote 5 (Pintura)
Lote 6 (Dibujo)

- Deberán de ser capaces de impartir el curso en las dos lenguas oficiales. Deberá acreditarse este extremo mediante presentación de certificado lingüístico en **euskera B2** o acreditarlo mediante prueba oral realizada al efecto por parte del Ay. de Durango.

- Cumplir con uno de los siguientes requisitos:

  a) Acreditar la siguiente Formación Reglada: **Título de Grado en Arte, Magisterio o Grado en Educación Artística o similares.**

  En caso de justificar la mencionada formación reglada no se requerirá experiencia laboral.

  b) **Formación Artística no reglada** de un mínimo de 60 horas de duración y **experiencia de, al menos, 9 meses** en la impartición de cursos.

  En los certificados de formación y experiencia presentados habrá de recogerse el número de horas de impartición.

c) LOTES 7 y 8

Lote 7 (Ganchillo-punto)
Lote 8 (Encaje de bolillos)

- Deberán de ser capaces de impartir el curso en las dos lenguas oficiales. Deberá acreditarse este extremo mediante presentación de certificado lingüístico en **euskera B2** o acreditarlo mediante prueba oral realizada al efecto por parte del Ay. de Durango.

- **Formación específica en cursos relacionados con la artesanía del hilo,** con una duración mínima de 60 horas o **experiencia de, al menos, 9 meses** en la impartición de cursos.
  En los certificados de formación y experiencia presentados habrá de recogerse el número de horas de impartición.

Otras consideraciones respecto al personal

- Se deberá aportar el listado y currículums de las personas que se proponen para la impartición de cada curso así como documentos acreditativos del mismo.
- La entidad adjudicataria deberá procurar la estabilidad de los/as profesionales que se adscriban a la prestación de los servicios durante el plazo de ejecución del contrato.
- Para cada uno de los lotes se requerirá un/a profesional como mínimo en cada uno de los talleres.

Junto a la labor de impartición de los talleres como tal, la entidad adjudicataria deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el/a responsable del Ayuntamiento de Durango: traslado de información y datos sobre participantes, incidencias, participación, memoria de actividades, etc.
- Puesta en marcha, seguimiento de las altas y bajas y registro de las personas usuarias en cada uno de los talleres a ofertar, volumen de asistencia, etc.

- Proporcionar el material necesario para la correcta realización de los diferentes talleres.
- Cubrir las bajas de personal.
- Seguimiento y puesta en marcha de las propuestas de mejora.
- Supervisión general de la marcha del curso o taller, tramitación y respuesta de las posibles incidencias que pudieran surgir.
- Realización de propuestas de actualización de las ofertas y demandas (servicios ofertados y demandados por las personas usuarias).
- Elaboración de memoria detallada con la evaluación y valoración general del programa en relación al grado de consecución de sus objetivos, contenido y actividades realizadas, así como incidencias y propuestas de mejora.

9. RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Todo el material fungible que se requiera para realizar la actividad irá a cargo de la entidad adjudicataria y estará incluido en el presupuesto que presenten en sus ofertas.

El Ayuntamiento de Durango pondrá a disposición de la entidad adjudicataria las instalaciones necesarias para el desarrollo de los programas y actividades, que se llevarán a cabo en los espacios pertenecientes al Ayuntamiento de Durango detallados anterior.

Cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrán realizarse, de forma provisional o definitiva, en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias. Los gastos de mantenimiento y limpieza de los mismos serán por cuenta del Ayuntamiento.

Asimismo, las entidades adjudicatarias deberán aportar los equipos y aplicaciones informáticas necesarias, telefonía fija y móvil, material de oficina y de programas, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar un **PROYECTO TÉCNICO** descriptivo de la organización y funcionamiento de los talleres en el que deberán exponer con todo detalle y precisión los siguientes extremos:

1. Objetivos
2. Planificación, organización de las sesiones y actividades a desarrollar
3. Recursos humanos
4. Recursos materiales
5. Metodología
6. Sistemas de coordinación y flujo de la información
7. Protocolo de gestión de incidencias
8. Estrategias de evaluación

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La entidad adjudicataria estará obligada a elaborar y presentar durante la duración de la adjudicación:

- Informe mensual (en formato papel y digital) del desarrollo de la actividad: registro de altas y bajas, volumen de asistencia, etc., en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Dos memorias detalladas (en formato papel y digital) en enero y junio con la evaluación y valoración general del programa en relación al grado de consecución de sus objetivos, contenido y actividades realizadas, así como incidencias y propuestas de mejora.

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 300.000 euros.

13. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de condiciones, y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación de los servicios objeto del concurso.

La prestación de éstos se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- El Pliego de Condiciones Administrativas.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento de Durango y la empresa adjudicataria.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Demás normativa de contratación vigente de aplicación al presente contrato.
- Demás normativa de obligado cumplimiento específica en la materia y que no figure en el presente PCT pero que sea de aplicación.
- Toda documentación administrativa que rija la contratación del servicio.

14. PRECIOS PÚBLICOS

Las actividades estarán sujetas al precio público y al régimen de gestión establecidos en la Ordenanza Reguladora de precios públicos establecidas por el Ayuntamiento de Durango.

15. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Durango. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Todos los trabajos realizados con el contrato objeto del presente pliego, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la entidad contratada utilizar ni proporcionar a terceros información alguna sin autorización escrita del Ayuntamiento.

La parte contratada queda obligada a poner todos los medios a su alcance para cumplir la legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos de la documentación custodiada.

16. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Durango y su logotipo.

La representación externa de este programa, la relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Durango y necesitará de su necesaria autorización para poder realizarse.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Durango.

VALLEJO LABRADOR LAURA - 45622573A

Firmado digitalmente por VALLEJO LABRADOR LAURA - 45622573A
Fecha: 2022.05.05 09:58:23 +02'00'